



BOUNIA NÚMERO 14/2025





SUMARIO

Boletín Número 14

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 53/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Acuerdo 54/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional , de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 158/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de doctorado – curso académico 2025-2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 181/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales por la Universidad de Jaén y Universidad Internacional de Andalucía (Código RUCT 4316955).

PDF

HTML





III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 170/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea la bolsa extraordinaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en régimen de interinidad correspondiente a la escala de especialistas informáticos de esta Universidad.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 171/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea la bolsa extraordinaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en régimen de interinidad correspondiente a la escala de gestión universitaria de esta Universidad.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 175/2025, de 22 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Convocatoria del Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) UNIA 2025 aprobada por Resolución Rectoral 145/2025 de 23 de junio de 2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 176/2025, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades que componen la programación de la Escuela de Teatro 2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 177/2025, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2024/2025.

PDF

HTML





Resolución Rectoral 178/2025, de 18 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la UNIA en el curso académico 2024/2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 179/2025, de 18 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los cursos de verano 2025 de la Sede de La Rábida.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 182/2025, de 23 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la primera edición de los "Premios UNIA a las publicaciones de Excelencia" (Código BDNS: 848074).

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 14/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 53/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de julio de 2025, aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios, de la Universidad Internacional de Andalucía, según se recoge en el siguiente anexo:





Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en el artículo 46.3 del TÍTULO IX Régimen específico de las universidades públicas, y en su Capítulo I del régimen jurídico y estructura de las universidades públicas, establece como unidad básica, la Inspección de Servicios.

La Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía se regirá por este reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, celebrado el 21 de julio de 2025, que regula la organización y funcionamiento de esta unidad básica.

La misión principal que tiene encomendada la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía es la de velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen y la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la singular comunidad universitaria de la UNIA, siempre actuando bajo los principios de independencia y autonomía. Por ello la Inspección de Servicios, dentro del marco de la legalidad y la normativa vigentes, se erige en un instrumento estratégico para la mejora continua de los servicios universitarios y la promoción de su calidad, mediante una actividad transparente, basada en la valoración objetiva, las propuestas y recomendaciones de mejora. En este sentido, uno de los objetivos que persigue el Plan Estratégico de la UNIA, consiste en la fortaleza de un modelo de gestión centrado en la innovación, agilidad y eficiencia.

Es de significar que la presente normativa se encuentra regida por el principio de planificación, estableciéndose en su virtud un Plan de Actuaciones Inspectoras con carácter anual. En línea con todo lo anterior se recogen de manera pormenorizada las funciones que le son propias a la Inspección de Servicios. Todo ello promoviendo un modelo de funcionamiento coordinado, transparente, eficaz, eficiente, y orientado a dar respuesta a las necesidades de los diferentes colectivos de la comunidad universitaria.

A fin de abordar de manera eficaz las incidencias puestas de manifiesto por la singular comunidad universitaria de la UNIA, la Inspección de Servicios actuará en coordinación con la Defensoría Universitaria, la Gerencia, el Área de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, y en colaboración con los Vicerrectorados, Direcciones de Sede, servicios y unidades, manteniendo en todo momento en sus actuaciones independencia y autonomía

En relación con todo lo anterior, la Inspección de Servicios debe actuar como elemento esencial para potenciar el respeto de los principios éticos y de conducta de los empleados públicos, en el ejercicio de sus tareas y funciones, y del estudiantado como miembros de la comunidad universitaria.

Para la labor de incoación y tramitación que se asigna a la Inspección de Servicios en el ámbito disciplinario, es preciso garantizar de manera uniforme la aplicación de los derechos, normas y procedimientos regulados en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, así como el





Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos que resulten de aplicación. Asimismo, en lo que resulte procedente, será de aplicación lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. En cuanto al estudiantado, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico de la UNIA, modificado por Acuerdo 71/2024, del Consejo de Gobierno de la misma, y cualquier otra normativa que resulte de aplicación en este ámbito.

Asimismo, se somete a control el trabajo realizado por la Inspección de Servicios mediante la presentación de una Memoria Anual ante el Consejo de Gobierno comprensivo de las actuaciones llevadas a cabo en el año anterior.

Por último, es destacable la particular importancia que cobra el seguimiento a posteriori por la propia Inspección de Servicios de la Sede, servicio o unidad inspeccionado. Esta supervisión ulterior constituye, así, el medio más idóneo para determinar la eficacia de la actuación inspectora como impulsora de la calidad en la gestión y el servicio público a la sociedad.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza, finalidad y ámbito de aplicación.

1. La Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía es el órgano administrativo que desempeña las funciones que le son propias, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y en el presente Reglamento.
2. La misión de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía es velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen, así como la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.
3. La Inspección ejercerá sus funciones sobre todas las sedes, órganos, servicios y unidades dependientes de la Universidad Internacional de Andalucía, así como sobre todo su personal técnico de gestión y administración de servicios y estudiantes.

Artículo 2. Independencia y autonomía.

1. La Inspección de Servicios dependerá directamente de la persona titular del Rectorado y gozará de la necesaria autonomía funcional para poder llevar a cabo sus actuaciones en el ámbito de la Universidad.
2. Para el cumplimiento de sus fines, la Inspección de Servicios actuará con total independencia respecto de las autoridades y de los servicios cuyo funcionamiento supervise.





Artículo 3. Funciones de la Inspección de Servicios.

1. Corresponde a la Inspección de Servicios el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actividades y funcionamiento de cada una de las Sedes, Órganos, Servicios, Unidades y Estructuras de la Universidad Internacional de Andalucía en sus aspectos estructural, funcional y administrativo, al objeto de lograr el cumplimiento de las normas vigentes que les sean aplicables.
- b) Identificación de situaciones y comportamientos que pudieran conculcar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, causando un grave daño a los intereses de la institución y a la imagen que de la misma percibe la sociedad y establecimiento de medidas de prevención y corrección de los mismos.
- c) La vigilancia de la correcta adecuación del servicio inspeccionado a las normas, procedimientos y plazos que lo regulan.
- d) El estudio y valoración del funcionamiento de las Sedes, Órganos, Servicios, Unidades y Estructuras de la Universidad Internacional de Andalucía y formulación, en su caso, de las oportunas propuestas.
- e) La comprobación del cumplimiento de las obligaciones y derechos del personal técnico de gestión y administración de servicios y de los estudiantes, con especial interés en el cumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- f) Supervisar y hacer el seguimiento de la actividad docente, examinando particularmente, el cumplimiento del periodo lectivo, la real impartición de las clases y de las tareas de tutoría a los alumnos, cumplimiento de plazos de actas, publicidad de programas docentes, cumplimiento del plan de organización docente, previendo la posible coordinación con las Comisiones Académicas y Direcciones Académicas de los Títulos.
- g) Proponer a la persona titular del Rectorado la incoación de expedientes disciplinarios, previa emisión del oportuno informe, cuando se aprecien irregularidades con indicios de responsabilidad en la actuación de las personas contempladas en el ámbito de aplicación de este reglamento sobre las que se pueda ejercer dicha acción.
- h) La instrucción de expedientes informativos, y disciplinarios en su caso.
- i) La comunicación a los órganos correspondientes de las anomalías que se detecten, como consecuencia de las acciones inspectoras, en materia de riesgos laborales.
- j) La realización de propuestas, en orden a la mejora continua de las Sedes, Órganos, Servicios, Unidades y Estructuras y la colaboración con otros órganos de la Universidad en los programas de calidad de la gestión en el ámbito del personal técnico de gestión y administración de servicios.
- k) Verificación del desarrollo y cumplimiento de los procesos, planes y programas de actuación, así como del ajuste de los resultados alcanzados a los objetivos propuestos, todo ello en coordinación con los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y los servicios de la Universidad con competencias en materia de auditoría, control interno, planificación y evaluación, y en colaboración con los/as responsables de los servicios y unidades.
- l) Análisis y seguimiento de la resolución de las quejas, sugerencias y reclamaciones realizadas a través del buzón de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad en relación con las competencias de la Inspección de Servicios.
- m) Fomento y seguimiento de la observancia de los principios éticos y de conducta de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento los empleados





públicos, en el ejercicio de sus tareas y funciones, y del estudiantado como miembros de la comunidad universitaria.

n) Aquellas otras que le encomiende la persona titular del Rectorado, dentro del marco de las funciones recogidas en este Reglamento.

Artículo 4. Facultades de la Inspección de Servicios.

1. Para el ejercicio de las funciones encomendadas en el presente Reglamento, el personal de la Inspección de Servicios estará facultado para acceder libremente en cualquier momento, tras exhibir la acreditación formal, a todos los espacios de las sedes, servicios y unidades sujetos a las prescripciones del presente Reglamento.

En aquellos casos en que la Inspección actúe de modo ordinario en visitas de inspección, lo comunicará previamente al responsable de la Sede o Servicio afectado.

2. El personal de la Inspección de Servicios podrá entrevistarse particularmente con el personal adscrito al servicio objeto de inspección, así como con las personas usuarias del mismo, y realizar las actuaciones que sean precisas para cumplir las funciones asignadas.

3. El personal de la Inspección de Servicios tendrá acceso a todos los datos, antecedentes y documentación de los servicios inspeccionados, de acuerdo con la legislación vigente que sea de aplicación, pudiendo recabar cuantos informes sean necesarios, así como examinar los libros, expedientes, actas y demás documentos administrativos.

4. También podrá realizar citaciones de comparecencia personal a los posibles implicados en procedimientos disciplinarios o personas relacionadas con los mismos, a fin de obtener de los mismos las informaciones oportunas, la rectificación o ratificación de datos o hechos, en aplicación de la normativa sobre procedimiento administrativo, y antes de adoptar decisiones sobre la incoación de expedientes disciplinarios. Los requeridos podrán ser acompañados por un asesor de su libre designación.

Artículo 5. Deber de colaboración.

1. Todas las autoridades académicas e instancias administrativas deberán prestar ayuda y colaboración a la Inspección de Servicios en el desempeño de sus funciones, poniendo a su disposición los medios personales y materiales que sean necesarios.

2. En el marco del deber de colaboración, el personal de la Inspección de Servicios, procurando interferir lo mínimo posible en el normal desarrollo de las actividades propias de los servicios inspeccionados, podrá solicitar el auxilio de los responsables de las unidades inspeccionadas, en orden a la realización de trabajos preparatorios relacionados con la acción de inspección, tales como la obtención previa de datos e información, extracción de expedientes, ordenación de documentación, etc., así como, en su caso, la asignación provisional de personal de apoyo para estas labores.

3. Los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA están obligados a comparecer ante la Inspección de Servicios personalmente o por escrito, en los términos acordados por ésta, cuando sean requeridos para ello en un procedimiento incoado por la Inspección





de Servicios, garantizándose, en todo caso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, teniendo derecho los inspeccionados a ser asistidos por su representante legal o sindical.

4. Cuando las actuaciones a realizar requieran un particular esfuerzo de los órganos, dependencias o servicios inspeccionados y pudieran ocasionar alguna interferencia en los mismos, se acordarán las actuaciones con la antelación y precauciones precisas para minimizar sus eventuales repercusiones.

5. Los responsables de las unidades inspeccionadas habilitarán los locales y medios necesarios para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Servicios, de acuerdo con las disponibilidades.

6. Para un mejor ejercicio de la actividad de control, la Inspección de Servicios podrá coordinarse con aquellos otros órganos que tengan atribuidas facultades de control y de garantía de calidad.

7. A efectos de velar por su cumplimiento, el Consejo de Gobierno así como los diferentes Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia de la Universidad darán traslado a la Inspección de Servicios de todas las normas de índole interna e instrucciones que regulen sus respectivas actividades y competencias.

Artículo 6. Incumplimiento del deber de colaboración.

1. El incumplimiento del deber de colaboración, cuando se produzca por parte del personal técnico de gestión y administración de servicios, tiene la consideración de incumplimiento de la persona empleada pública, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El incumplimiento del deber de colaboración podrá dar lugar, en su caso, a responsabilidad disciplinaria.

Artículo 7. Derechos de las personas afectadas por la actividad inspectora.

La acción inspectora se supedita a los principios de legalidad, congruencia, proporcionalidad, audiencia y contradicción garantizando, en todo momento, la posición jurídica de los interesados. En cumplimiento de estos principios las personas afectadas por la actuación inspectora, además de los derechos que se prevean en el régimen estatutario de aplicación, tendrán, con carácter general, los siguientes derechos:

- Derecho a ser tratado con respeto, deferencia, cortesía y consideración.
- Derecho a reclamar la identificación y acreditación de la personalidad del inspector.
- Derecho a ser informado sobre el contenido y efectos de las diligencias de comprobación.
- Derecho a la presentación argumental y aportación documental, cuando de la actuación inspectora se dedujesen hechos o situaciones susceptibles de conclusiones desfavorables.
- Los derechos derivados de la normativa de protección de datos, en especial los derechos de información, acceso, cancelación, rectificación y oposición recogidos en la Ley Orgánica





3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Y, singularmente, los derivados de la normativa reguladora de la protección de los derechos fundamentales a la intimidad personal y a la privacidad.

Artículo 8. Inmunidad.

El personal de la Inspección de Servicios no podrá ser sancionado o expedientado por causa de las opiniones que manifiesten y las recomendaciones o informes que elaboren en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9. Confidencialidad.

1. Las tareas que realice el personal de la Inspección General de Servicios en el desempeño de sus funciones, comprendidos los informes, testimonios y actuaciones que obren en cada expediente, así como su tramitación, tienen carácter confidencial y están sujetos a reserva por parte todas las personas u órganos que sean parte de la actuación. Dicha reserva se mantendrá en el tiempo, aunque se deje de pertenecer a la Inspección de Servicios, y afecta también a quienes pudieran haber actuado en calidad de representante o de personal asesor.

2. La información recibida en el curso de las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Inspección de Servicios estará sometida al deber de sigilo, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la denuncia de hechos presuntamente delictivos o en la legislación sobre régimen disciplinario de los empleados públicos. La documentación derivada de las actuaciones de la Inspección de Servicios no podrá ser usada para otros fines distintos de aquellos para los que fuera recabada.

CAPÍTULO II.

DE LA ESTRUCTURA.

Artículo 10. Recursos humanos y materiales.

1. La Inspección de Servicios dispondrá de los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de sus competencias.
2. Para el adecuado funcionamiento de la Inspección de Servicios contará con un espacio propio.

Artículo 11. Composición.

1. La Inspección de Servicios será desempeñada por un miembro del personal técnico de gestión y administración de servicios de los contemplados en la RPT.
2. La pertenencia o adscripción a la Inspección de Servicios será incompatible con la pertenencia a cualquier órgano colegiado o a los órganos de representación del personal de la Universidad Internacional de Andalucía.





3. Asimismo, no podrán formar parte de ella quienes hayan sido sometidos a expediente disciplinario con sanción firme.

Artículo 12. Nombramiento y cese.

El nombramiento y cese de la persona que desempeñe la Inspección de Servicios corresponderá a la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía. Será designada de entre miembros que tengan la condición de funcionario del subgrupo A1, atendiendo a su trayectoria profesional y su experiencia en el ámbito de la gestión universitaria.

Artículo 13. Competencias.

Corresponde a la Inspección de Servicios:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de la Inspección de Servicios.
- b) Elaborar anualmente la propuesta del Plan de Actuación y la Memoria de Actividades, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.
- c) Incoar y supervisar la instrucción de los expedientes disciplinarios.
- d) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- e) Dentro de los límites permitidos por el principio de confidencialidad, informar periódicamente al Consejo de Gobierno sobre el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios.
- f) Cualquier otra actividad o gestión que, atendiendo a la naturaleza de las funciones que le son propias, le sea encomendada por la persona titular del Rectorado.

Artículo 14. Mejora del conocimiento para la profesionalización en la función inspectora.

Con el objeto de dotar a la Inspección de Servicios de los conocimientos más innovadores y útiles, para el óptimo desempeño de su ejercicio profesional, se solicitará al área de Formación la realización de las acciones de aprovechamiento formativo propio, de carácter específico, destinado a aquellas personas que ocupen puestos en la Inspección de Servicios.

Artículo 15. Código de conducta.

El personal de la Inspección de Servicios deberá desempeñar con diligencia las tareas que les sean asignadas y velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberá actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia y ejemplaridad.





CAPÍTULO III.

DE LA PROGRAMACIÓN Y TÉCNICAS DE INSPECCIÓN.

Artículo 16. Planificación de las actuaciones y programación anual.

1. Sin perjuicio de las actuaciones extraordinarias o de las actuaciones sobrevenidas por denuncias, quejas, reclamaciones o tramitación de expedientes de carácter reservado, las actuaciones de la Inspección de Servicios estarán sujetas al principio de planificación, sometiéndose anualmente a un Plan de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para el respectivo ejercicio.
2. El Plan de Actuaciones Inspectoras incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, centros, servicios y unidades que serán objeto de controles ordinarios a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.
3. El Plan de Actuaciones se confeccionará por la Inspección de Servicios, en concordancia con las prioridades identificadas por el Rectorado.

Artículo 17. Aprobación del Plan de Actuaciones Inspectoras.

1. El Plan de Actuaciones Inspectoras, oída la representación de los trabajadores en las materias que afecten a las condiciones de trabajo del personal que presta servicios, será aprobado anualmente por la persona titular del Rectorado, una vez oído el Consejo de Gobierno.
2. El mencionado Plan de Actuaciones Inspectoras, que se hará público se referirá, preferentemente, al curso académico, si bien se podrán llevar a cabo las inspecciones extraordinarias que se consideren convenientes.

Artículo 18. Técnicas de actuación inspectora.

1. El personal de la Inspección de Servicios, en el ejercicio de sus funciones de inspección, utilizará en toda su amplitud las técnicas que resulten más adecuadas en cada caso para el mejor desarrollo de las funciones inspectoras.
2. Dichas técnicas comprenderán, según los casos:
 - a) La realización de verificaciones presenciales de todo tipo de expedientes, informes, documentos y actuaciones.
 - b) El contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informatizados o convencionales.
 - c) El seguimiento y la evaluación de programas.
 - d) El establecimiento de mecanismos de control de la gestión.
 - e) La realización de estudios estadísticos.





- f) La realización de citaciones y comparencias.
- g) El desarrollo de entrevistas personales.
- h) En general, cualquier otra técnica apropiada a los fines perseguidos en cada actuación específica.

3. Las actuaciones y técnicas utilizadas deben tender a permitir:

- a) La emisión de informes fundamentados y razonados sobre la eficacia alcanzada en el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de actuación.
- b) La eficiencia, calidad y agilidad obtenidas en el desarrollo de la gestión analizada y la adecuación de la actuación del servicio inspeccionado a las normas, procedimientos y plazos que la regulan.
- c) La idoneidad de las decisiones tomadas, procesos seguidos y medios utilizados y en general sobre el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas al servicio inspeccionado.
- d) La detección de la posible actuación irregular del personal de la Universidad y de los estudiantes.

4. Con independencia de las funciones de carácter ordinario incluidas en el Plan de Actuaciones Inspectoras, se podrá, con carácter extraordinario, visitar las Sedes, servicios y unidades a fin de emitir informe sobre aspectos concretos que se consideren de interés.

CAPÍTULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN.

Artículo 19. Indicios de ilícitos penales.

Cuando de las actuaciones inspectoras se desprendiera que las irregularidades detectadas pudieran ser constitutivas de infracción penal, el Inspector dará cuenta a la persona titular del Rectorado para que, en su caso, lo comunique al Ministerio Fiscal dándole traslado de lo actuado.

Artículo 20. Formas de actuación.

- 1. Las actuaciones de la Inspección en ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de sus fines, pueden tener carácter ordinario o extraordinario.
- 2. Son actuaciones ordinarias:
 - a) Las que se realizan en cumplimiento del Plan Anual de Inspección.





b) Las singulares que como consecuencia de denuncias o quejas y relativas al funcionamiento de los servicios y el control interno, deba llevar a cabo la Inspección de Servicios.

c) Las de tramitación de expedientes disciplinarios.

3. Son actuaciones extraordinarias, las que se lleven a cabo por orden de la persona titular del Rectorado.

Artículo 21. Iniciación de las actuaciones.

1. Las actuaciones formales que deban llevarse a cabo se iniciarán mediante orden de la Inspección de Servicios, que determinará el contenido, alcance y ámbito de las mismas, el o los responsables de su realización, así como aquellos otros extremos que se entienda preciso consignar en aquella. Estas actuaciones podrán realizarse de oficio o a instancia de parte.

2. La Inspección de Servicios podrá ordenar, en cualquier momento, la interrupción, temporal o definitiva, de las actuaciones que se estén desarrollando, así como la modificación en cualquiera de sus extremos de las respectivas órdenes de servicio.

3. De las órdenes de servicio se dará traslado al responsable o responsables de los servicios objeto de inspección antes de la iniciación de las actuaciones, salvo cuando en la propia orden de servicio se excluya expresamente este trámite por tratarse de actuaciones que requieran de reserva.

Artículo 22. Principios de actuación.

1. En cualquier caso, se respetarán los principios contenidos en la legislación vigente y muy especialmente los de legalidad, eficacia y eficiencia, publicidad, contradicción y audiencia del interesado.

2. Las actuaciones de inspección se ajustarán, en cuanto a su contenido, a las especificaciones de la respectiva orden de servicio, salvo cuando la misma sea de carácter genérico. No obstante, se podrá actuar en relación con otras materias distintas cuando, en el curso de las comprobaciones, se aprecie en el sedes, servicio o unidad objeto de inspección la posible existencia de irregularidades que se considere necesario esclarecer, siempre que ello no vaya en perjuicio de los objetivos asignados a las actuaciones en curso.

3. La inspección debe efectuarse en presencia del órgano responsable que corresponda en cada situación en el momento de la inspección.

4. Las actuaciones de inspección deberán obtener elementos de convicción suficientes y relevantes para sustentar las opiniones, conclusiones y propuestas alcanzadas, debiéndose obtener las copias y documentos de trabajo precisos para respaldar las observaciones y conclusiones contenidas en los informes.





5. Las actuaciones inspectoras se podrán realizar en uno o varios actos, ya se trate de visitas, peticiones de información o cualquier otra actuación indagatoria o de estudio o análisis, sin que ello perjudique la unidad de las mismas. Si por cualquier causa fuere precisa la interrupción, temporal o definitiva, de las actuaciones, se comunicará dicho extremo al responsable de los servicios afectados.

6. La Inspección de Servicios podrá realizar actuaciones inspectoras en el espacio que tenga asignado sede, mediante reuniones de trabajo, entrevistas personales o recepción y análisis de datos o documentos en cualquier tipo de soporte que al efecto se soliciten.

7. La Inspección de Servicios informará a los interesados en los procedimientos de inspección del estado de la tramitación de los mismos y de las actuaciones llevadas a cabo, garantizando la aportación de pruebas, informes y cuanta documentación se considere pertinente.

8. La Inspección de Servicios facilitará a los interesados en los procedimientos de inspección copia de las conclusiones o borrador de informe de la Unidad, Sección o Servicio objeto de sus actuaciones. Todo ello a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días desde su notificación.

9. La Inspección de Servicios conservará la documentación referente a la actuación inspectora realizada, en los formatos y medios que procedan, de acuerdo con la normativa de la UNIA referente a la conservación y gestión de su archivo.

Artículo 23. Tramitación.

1. Si en el curso de las actuaciones se llegase a conclusiones sobre materias específicas merecedoras de la elaboración de informes o propuestas previas, provisionales o urgentes, se cursarán éstos por el mismo procedimiento que los informes de inspección de los servicios, sin perjuicio de su posterior integración en los informes definitivos.

2. Cuando se trate de problemas de importancia que requieran una atención de intensidad o dedicación especial, la Inspección de Servicios decidirá si se trata de una modificación o complementación de la orden de servicio correspondiente o el acuerdo de iniciación de una actuación separada.

3. Cuando en el curso de cualquier actuación inspectora se detecten problemas de particular gravedad que requieran, a juicio de la Inspección de Servicios, corrección urgente, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se pondrá formalmente en conocimiento del titular del órgano sometido a inspección, el cual adoptará bajo su responsabilidad las medidas oportunas.

b) Se dará traslado de lo acordado al titular de la sede del que dependa funcionalmente el órgano inspeccionado.





Artículo 24. Finalización de las inspecciones.

1. Ultimadas las comprobaciones materiales en visitas de inspección, la Inspección de Servicios comunicará dicho extremo al responsable de la unidad inspeccionada, exponiéndose verbalmente los problemas más importantes observados e intercambiando información sobre cuantas cuestiones de interés quieran suscitar ambas partes.
2. La finalización material de las visitas no será obstáculo para la solicitud de información complementaria a las unidades inspeccionadas en la fase de elaboración de informes, e incluso para la realización de las comprobaciones complementarias a que hubiere lugar.
3. Podrá prescindirse de la actuación anterior cuando se haya excepcionado expresamente en la orden de servicio, sea irrelevante por la naturaleza de las actuaciones realizadas o se carezca en dicho momento de conclusiones suficientemente elaboradas sobre los hechos analizados.
4. El informe final será remitido al responsable de la Sede, servicio o unidad objeto de la actuación a fin de que formule las consideraciones que estime pertinentes en el plazo que a tal efecto se establezca.
5. Cuando se trate de actuaciones de carácter reservado que afecten a personas se notificará por escrito a la persona interesada las conclusiones del informe y, en su caso, la propuesta de resolución, pudiendo presentar las alegaciones oportunas dentro de los plazos legalmente establecidos.
6. Transcurrido dicho plazo, la Inspección Servicios rectificará o ratificará sus recomendaciones o propuestas e incluirá las consideraciones que hayan sido formuladas en el informe definitivo, que será elevado a la persona titular del Rectorado a los efectos que en cada caso procedan.

Artículo 25. Actas de Inspección.

1. Una vez efectuadas las comprobaciones e investigaciones oportunas, de todas las inspecciones deberá redactarse un acta, en la que se haga constar, como mínimo, los siguientes extremos:
 - a) Fecha, hora y lugar de las actuaciones.
 - b) Identificación del personal Inspector actuante.
 - c) Identificación de la Sede, Órgano, Servicio o Unidad inspeccionada y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.
 - d) Descripción de los hechos, circunstancias concurrentes y presuntas infracciones cometidas, incluyendo una reseña de la documentación pertinente examinada y haciendo constar el precepto que se entiende vulnerado.
2. El responsable de la unidad inspeccionada podrá solicitar que consten en el acta las manifestaciones que considere oportunas, y cuando en la misma se aluda a situaciones o





condiciones laborales que afecten a terceros, éstos también tendrán derecho a manifestar en su defensa lo que consideren necesario. Del acta extendida debe hacerse entrega de una copia, así como a aquellos que puedan considerarse interesados en el procedimiento, y así lo soliciten.

3. Las actas de la Inspección de Servicios podrán tener la consideración de información reservada.

4. En caso de obstrucción a la labor inspectora; ésta quedará reflejada en un acta específica donde se detallen los pormenores de la obstrucción y su responsable.

CAPÍTULO V.

DE LOS INFORMES Y LA MEMORIA ANUAL.

Artículo 26. Informe de la Inspección.

1. Los informes de la Inspección de Servicios que documentan el resultado de sus actuaciones contendrán como mínimo:

a) La especificación de los objetivos y del ámbito funcional y territorial de las actuaciones, el personal inspector, la descripción de la metodología de trabajo utilizada y el calendario de las actuaciones.

b) La descripción, análisis y evaluación de todas las materias, procedimiento y actuaciones objeto de inspección.

c) Las conclusiones del informe.

2. La Inspección de Servicios podrá formular cuantas propuestas de mociones a los Servicios consideren necesarias o convenientes, conteniendo recomendaciones para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de las actuaciones y consecución de los objetivos marcados a éstos, la unificación de criterios y las adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que permitan mejorar la calidad, eficacia y economía de la gestión.

3. Los informes emitidos por la Inspección de Servicios serán para uso exclusivo interno, salvo cuando las normas legales o las autoridades competentes dispusieran otra cosa.

4. La dirección de la Inspección General de Servicios rendirá los informes definitivos a la persona titular del Rectorado.

5. La Inspección de Servicios podrá proponer a la persona titular del Rectorado la distribución total o parcial de los informes definitivos, respetando, en todo caso, la legalidad vigente en materia de protección de datos.





Artículo 27. Memoria Anual.

1. La Inspección de Servicios presentará en los dos primeros meses del año ante el Consejo de Gobierno una Memoria Anual comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Servicios en el año anterior, así como las sugerencias que eventualmente pudieran realizarse para incrementar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Los informes con reserva reforzada y los expedientes disciplinarios se expresarán de forma numérica e innominada.
3. La Memoria Anual de Actuaciones será pública y estará abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 28. Supervisión posterior.

La Inspección de Servicios realizará de forma permanente el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones derivadas de las actuaciones de Inspección de Servicios, informando periódicamente a la persona titular del Rectorado sobre tal extremo y sobre el resultado de las medidas adoptadas.

No obstante, en cualquier momento podrá la persona titular del Rectorado solicitar a la Inspección de Servicios la información que considere oportuna.

CAPÍTULO VI.

DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

Artículo 29. Procedimientos de investigación.

La Inspección de Servicios llevará a cabo las investigaciones que resulten pertinentes para determinar si procede o no la apertura de un expediente disciplinario a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria. Tras dicha investigación elaborará un informe dirigido a la persona titular del Rectorado con la propuesta de archivo o incoación del expediente disciplinario y aquellas otras medidas o actuaciones que considere procedente.

En aquellos casos en los que, excepcionalmente, por las circunstancias concurrentes, la persona titular del Rectorado considere adecuado que la investigación se lleve a cabo por personal que no pertenezca a la Inspección de Servicios, éste quedará adscrito a la Inspección mientras dure dicha investigación y exclusivamente a los efectos de la misma.

Artículo 30. Instrucción de expedientes disciplinarios.

1. La Inspección de Servicios será la responsable de la incoación y tramitación de todos los expedientes disciplinarios en la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Cuando el expediente disciplinario sea incoado a miembros del personal técnico de gestión y administración de servicios, la persona titular del Rectorado nombrará un Instructor en la Resolución de incoación del expediente disciplinario, que puede ser un





miembro de la Inspección de Servicios u otro personal de la Universidad que cumpla los requisitos marcados por la ley. También designará un Secretario.

La instrucción se llevará a cabo conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias que regula el Régimen Disciplinario de los Empleados Públicos y concluirá con la correspondiente propuesta del Instructor a la persona titular del Rectorado para la resolución del expediente.

3. En los casos en los que el expediente disciplinario sea incoado a un alumno, se tendrá en cuenta las especificidades del Régimen Académico de los estudiantes.

4. El Instructor deberá pertenecer a un cuerpo o escala y grupo, igual o superior que el del expedientado.

5. No podrán ser propuestos como Instructor o Secretario aquellos miembros del Servicio de Inspección en los que se den algunas de las causas de abstención previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Inspección de Servicios no participará en la tramitación de los expedientes de acoso laboral o de naturaleza sexista. Dichos expedientes serán tramitados a través de los órganos previstos en los protocolos de actuación previstos en la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 31. Resolución de expedientes disciplinarios.

La resolución de los expedientes disciplinarios y la aplicación de las sanciones

pertinentes serán, en todo caso, competencia de la persona titular del Rectorado, salvo las de separación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia disciplinaria del personal al servicio de las Administraciones públicas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Igualdad de género.

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico, o como género no marcado, se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA)





BOUNIA Núm. 14/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 54/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de julio de 2025, aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, según se recoge en el siguiente Anexo.




ANEXO I - EJERCICIO 2025
Líneas de subvención en las que se concreta el Plan Estratégico.

Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Subvención nominativa
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 500.000,00 euros



ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Aprobación presupuesto UNIA 2024 2. Firma convenio para articular la subvención 3. Pago 4. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas

Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 100.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA





	3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas - Número de universidades implicadas

Línea 3: Programa MOVILIDAD DE DOCTORADO DEL GUILR de becas o ayudas para los programas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad. - Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 100.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses





PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas

Línea 4: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, AUIP....) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad. • En esta misma línea se dotará a los estudiantes de ayudas económicas para la movilidad, empleabilidad y realización de prácticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 280.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA



	- Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 5: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Títulos de Experto ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir a la formación de postgrado propia para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 60.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago



	6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 6: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2025 y Escuela de Danza y Teatro 2025.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano, Escuela de teatro y de danza 2025
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía/Entidades externas
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 50.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden



	Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés
--	---

Línea 7: Programa UNIA MICROCREDENCIALES de becas o ayudas para cursar microcredenciales en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir al acceso a formación de microcredenciales en el periodo 2026-2026
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta de Andalucía (financiación sujeta a convocatoria de fondos MRR).
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 8: Programa de MOVILIDAD ESTANCIAS FORMATIVAS Y PRÁCTICAS en el marco del programa Erasmus+ en Educación Superior para el curso académico 2024/2025 y 2025-2026





UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Facilitar la movilidad en países del programa. • Estancias para estudios • Prácticas • Actividades formativas para el PTGAS
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / SEPIE, Comisión Europea
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 9: Programa de CAMPUS RURAL de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025

UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
------------------------	--------------------------------------





OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. • Ofrecer una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio. • Realizar las prácticas académicas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 20.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 10: Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales, microcredenciales



UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Fortalecer líneas de ayudas para • el acceso a una educación universitaria de calidad, • el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y • la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Banco Santander
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 450.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 11: Programa de Programa Embajadores Alumni de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025

UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
-----------------	-------------------------------



OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Impulsar la internacionalización de la Universidad y la visibilidad de su actividad en diversos territorios. • Promocionar y difundir, tanto en redes sociales como en sus comunidades/territorios de las actividades y los recursos de la Universidad; • Asesorar a potenciales estudiantes de sus territorios/ áreas de especialización; • Vigilar el entorno, detectando y analizando eventos y agentes de interés para la UNIA y fomentando el networking; • Organizar eventos y actividades de divulgación, transferencia e intercambios de conocimiento para Alumni.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Banco Santander
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 5.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 12: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas de forma conjunta con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

UNIDAD GESTORA: Vicerrectorado de Estudiantes





OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 50.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2024/2025.

UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo. - Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de



	Andalucía.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Financiación externa
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 200.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 14: Ayudas becas o prácticas en diferentes ámbitos de actuación.	
UNIDAD GESTORA:	Gerencia
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Becas o prácticas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de las personas beneficiarias





PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Financiación externa
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 30.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de ayudas concedidas.

Línea 15: Premios de excelencia para estudiantes y egresados de los títulos oficiales de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de posgrado / Vicerrectorado Estudiantes / CEAI
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Premiar a aquellos egresados con expedientes académicos excelentes y una trayectoria profesional relevante en su ámbito • Premiar el emprendimiento a estudiantes y egresados por sus ideas innovadoras previas a la creación de startup
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A	





LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 30.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de ayudas concedidas.
Línea 16: Convocatoria Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Desarrollo, experimentación, evaluación y difusión de proyectos de aplicación de nuevas metodologías y tecnologías que busquen la excelencia en sus programas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INNOVACIÓN
IMPORTE:	Máximo 10.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses



PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de ayudas concedidas.

Línea 17: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Calidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 2.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente • Valoración de las encuestas de satisfacción
--	---

Línea 18: Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Calidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Aumentar la calidad en la gestión administrativa • Fomentar la participación de estudiantes en encuestas de satisfacción con la labor docente • Participación de la comunidad universitaria en actividades de promoción de la salud y la igualdad
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 6.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Nº participantes en cada convocatoria. • Incremento del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria participante



Línea 19: XII Premio UNIA de Pintura.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales. • Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas. • Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
IMPORTE:	Máximo 6.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• N.º de solicitudes presentadas • N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación de artistas femeninas

Línea 20: Convocatoria artistas y científicos.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura





OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir a ampliar las miradas y el pensamiento crítico sobre los desafíos actuales. • Aportar soluciones creativas para la resolución de los retos actuales de la sociedad, hibridando disciplinas como la ciencia y la cultura • Impulsar proyectos de innovación que diversifiquen y transformen el tejido social, cultural y productivo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• N.º de solicitudes presentadas • N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregarlo por género

Línea 21: Residencias creativas	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.





	• Potenciar el sector creativo acercando la investigación y la innovación a este campo de conocimiento. • Impulsar un ecosistema I+D que fomente la creación y la formación de profesionales, así como el desarrollo de proyectos culturales innovadores a través de residencias creativas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ARTES DEL MOVIMIENTO/ESCÉNICAS/INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 28.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• N.º de solicitudes presentadas • N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por género

Línea 22: Fomento de la calidad e internacionalización de la investigación	
UNIDAD GESTORA:	Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas mediante el reconocimiento de los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad en Universidades Andaluzas.





	• Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera. • Reconocer el talento y alentar la carrera investigadora de estudiantes de másteres de la UNIA fomentando el desarrollo de trabajos de investigación formativos de máxima calidad mediante la concesión de premios a los trabajos fin de máster de mayor relevancia y repercusión científica. • Incrementar la visibilidad de la comunidad científica andaluza apoyando la organización de sesiones científicas específicas coordinadas por investigadores de prestigio vinculados a la actividad académica de la UNIA en congresos internacionales relevantes en los diferentes campos del conocimiento, contribuyendo a generar y consolidar posiciones de liderazgo científico. • Promover la difusión e internacionalización de la actividad investigadora de jóvenes investigadores en formación y de sus tutores vinculados a la actividad académica de la UNIA que presenten comunicaciones en congresos internacionales de prestigio, facilitando la creación de relaciones científicas y la inclusión en redes de prestigio.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 30.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en el campo de la transformación digital. • Sociedades Científicas que avalen la organización de las sesiones científicas en congresos internacionales. Trayectoria investigadora de los organizadores. • Impacto científico del congreso en el que los investigadores en formación presenten sus comunicaciones. Trayectoria investigadora de los tutores e investigadores en formación. • Impacto científico de las publicaciones, preferentemente, cuartil ocupado en bases de datos (JCR, Scopus...) de revistas y editoriales de monografías. • Calificación de los TFMs y publicaciones científicas derivadas de los mismos.
--	--

Línea 23: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de posgrado / CEAI
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 20.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago





	6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas - Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 24: Programa MOVILIDAD DE DOCTORADO DEL GUILR de becas o ayudas para los programas de doctorado para el curso académico 2025/2026	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad. - Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas y en otras Universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida distinta a las andaluzas y a las de su país de origen.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 110.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	7. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 8. Aprobación y publicación en el BOUNIA





	9. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 10. Resolución de Concesión 11. Pago 12. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 158/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2025-2026.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: "Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades."

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones. De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) participa en los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Ciencias Jurídicas (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Tecnología Educativa (coordinado por la Universidad de Málaga)

Por su parte, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía publica la oferta completa de programas de doctorado de las universidades andaluzas para el curso académico 2025-2026, recogidos en la misma los programas de doctorado anteriormente mencionados, a través del punto de acceso electrónico: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimiento/universidades/areas/universidad/titulaciones/paginas/catalogo-titulaciones-universitarias.html>.





A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión del acceso, admisión y matriculación en dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Los estudios de doctorado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural.

Para el curso académico 2025-2026, la Universidad Internacional de Andalucía, junto con las Universidades de Huelva y de Málaga (que ejercen como universidades coordinadoras), ofertan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación
- Doctorado en Tecnología Educativa

Los programas han sido verificados de conformidad con la normativa correspondiente aplicable.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2025-2026, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o el doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años, a contar utilizando el mismo criterio que en el caso anterior. En el caso del cambio de modalidad de estudios desde tiempo completo a tiempo parcial, habrá de atenderse a lo establecido en la Resolución Rectoral 151/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el cómputo de la duración de estudios.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.





Antes de la finalización de los plazos citados, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa, previa solicitud (Anexo II) de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar (Anexo III) periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que habrá de pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

Durante el desarrollo del programa, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar (Anexo V) el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial. Este cambio se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022, o bien en la Resolución Rectoral 151/2023, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado. El/La doctorando/a se acogerá a una u otra resolución en función del año académico en el que realizó su primera matrícula en el programa de doctorado.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la





universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-ciencias-juridicas>
- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-economia-empresa-finanzas-y-computacion>
- <https://www.uma.es/doctorado-en-tecnologia-educativa/>

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Para solicitar la admisión, los interesados deben dirigirse a la plataforma SACU (Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria) de la UNIA, accesible en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando a continuación en el Ticket el grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y, en el tema de ayuda, "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a los estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
- Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
- Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente





Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Acreditación de la universidad de expedición del título o títulos, o de la certificación académica, que acredite que dichos estudios dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio.

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión la interesada o el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de **tutor/director o tutora/directora para la tesis doctoral**, de entre los relacionados en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en los Reglamentos de Estudios de Doctorado de las universidades coordinadoras de los programas, la admisión a los mismos podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, con requisitos y criterios, por tanto, adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la Comisión Académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar la doctoranda o el doctorando.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado.

La Universidad Internacional de Andalucía reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución. La valoración de méritos y plazo de alegaciones





serán publicados en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA).

Valoradas las solicitudes, la Comisión Académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos, teniéndose en cuenta la reserva, al menos, de un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tal como establece el artículo 7.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Las relaciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos serán publicadas en el TOUNIA.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe la doctoranda o el doctorando y la tutora/directora o el tutor/director que se le asigne. La figura de director/a podrá ser coincidente o no con la de tutor/a. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica que así lo aconsejen.

La Comisión Académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores/as de tesis y doctorandos y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director/a y/o codirector/a de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando/a y director/a y/o codirector/a afectados.

La directora o el director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.

5. Matrícula de nuevo ingreso

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En el apartado de doctorado de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>), se ofrece la información necesaria para dichos trámites.

Los estudiantes formalizarán su matrícula de tutela académica de modo online mediante una aplicación informática específica, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad en <https://portal.unia.es>, previa identificación del/de la usuario/a y tras introducir su clave personal. El estudiantado de nuevo ingreso recibirá un mensaje, a la dirección de correo electrónico indicada, con los datos de acceso al portal.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, el alumnado podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando seguidamente en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".





Una vez formalizada y validada la matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la solicitud de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de admisión y de matrícula, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para la doctoranda o el doctorando su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Renovación de tutela académica

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos/as doctorandos/as que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

A los/las estudiantes que deseen renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II) y comprobado que están en condiciones de efectuar la renovación, podrán hacerlo de modo online mediante una aplicación informática específica, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitat-XXI de la Universidad, <https://portal.unia.es>, previa identificación del usuario/a y tras introducir su clave personal. Las credenciales de acceso al portal las habrá recibido por correo electrónico el curso en el que se matriculó por primera vez. La renovación de tutela académica se podrá llevar a cabo a través de la aplicación referida en el plazo establecido para ello; no obstante, estará condicionada a la comprobación del expediente desde la Oficina de Estudios de Posgrado en lo relativo a períodos de permanencia y presencia de informes favorables en las evaluaciones anuales del plan de investigación y documento de actividades por la Comisión Académica del programa, correspondiente al año anterior en que el doctorando presentó matrícula activa.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la renovación de matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la renovación de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de permanencia y evaluación, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

A los/las estudiantes que se matriculen para renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II), les será de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación hecha por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que





estuviesen vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa.

7. Plazos

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 4 de septiembre al 3 de octubre de 2025
Valoración de requisitos de acceso y criterios de admisión	Hasta el 17 de octubre de 2025
Publicación de valoración provisional de solicitudes	23 de octubre de 2025
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 27 al 29 de octubre de 2025
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	17 de noviembre de 2025
Plazo ordinario de matrícula	Del 18 al 28 de noviembre de 2025
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2026

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 15 al 31 de octubre de 2025
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

- Doctorado en Tecnología Educativa

1ª Fase

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 2 de septiembre al 15 de septiembre de 2025
---	---





Publicación de valoración provisional de solicitudes	16 de octubre de 2025
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 17 al 21 de octubre de 2025
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	30 de octubre de 2025
Plazo ordinario de matrícula	Del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2025
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2026

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 1 de octubre a 3 de noviembre de 2025
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

2ª Fase

Únicamente en el caso que queden plazas vacantes. Fechas pendientes de publicación.

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos por la normativa autonómica de aplicación, correspondiendo las siguientes tasas por servicios académicos y administrativos:

Apertura de expediente académico (únicamente para doctorandos/as de nuevo ingreso en 2025-2026)	59,10 €
Expedición de la tarjeta de identidad	5,70 €
Tutela académica por elaboración de tesis doctoral	60,30 €
Seguro escolar (únicamente para doctorandos/as menores de 28 años)	1,12 €

El pago correspondiente deberá realizarse mediante alguna de las siguientes formas de pago:





- Pago con tarjeta de crédito (Redsys). Pago preferente
- Recibo bancario. Ingreso en la cuenta bancaria de la Universidad (habrá de utilizarse el código de barras de la carta de pago)
- PayPal (únicamente para estudiantes extranjeros)

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante. La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia. Si utiliza la opción recibo bancario, deberá remitir posteriormente el justificante bancario a la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan establecidas por la legislación aplicable.

10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación (Anexo IV) se presentarán, en impreso normalizado, en la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en los plazos establecidos y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".

Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

11. Régimen de permanencia

Para el alumnado de nuevo ingreso en el curso académico 2025-2026 le serán de aplicación las normas de permanencia en estudios oficiales de Doctorado indicadas en el punto 2 de esta Resolución.





Para el estudiantado que se matricule para renovar su tutela académica, le serán de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación llevada a cabo por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que estuvieran vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa, según se ha señalado en el punto 6 de esta Resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

• Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

Línea: Derecho Público y Teoría del Derecho

- Prof^a. Dra. María del Rosario Alonso Ibáñez (UNIV, UNIA)
- Prof^a. Dra. M. Mercé Darnaculleta i Gardella (UDG, UNIA)
- Prof. Dr. Gabriel Doménech Pascual (UV, UNIA)
- Prof. Dr. José Estévez Pardo (UB, UNIA)
- Prof. Dr. José Juste Ruiz (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Ángel Menéndez Rexach (UAM, UNIA)
- Prof. Dr. Tomás Alberto Quintana López (ULEON, UNIA)
- Prof. Dr. Ricardo Rivero Ortega (USAL, UNIA)
- Prof. Dr. Íñigo Sanz Rubiales (UVA, UNIA)

Línea: Derecho de la Empresa

- Prof^a. Dra. Susana Rodríguez Escanciano (ULEON, UNIA)
- Prof. Dr. Luis Antonio Velasco San Pedro (UVA, UNIA)

• Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Línea: Business Analytics

- Prof. Dr. André van Stel (Trinity College Dublin, UNIA)
- Prof. Dr. Rui Baptista (University of Lisbon, UNIA)
- Prof. Dr. Joern Block (University of Trier, UNIA)

Línea: Marketing, Big Data y Data Mining

- Prof. Dr. José María Arranz Muñoz (UAH, UNIA)
- Prof. Dr. José Ignacio García Pérez (UPO, UNIA)
- Prof^a. Dra. Nora Lado Cousté (UC3M, UNIA)
- Prof. Dr. Juan A. Máñez Castillejo (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Giovanni Ponti (UA, UNIA)
- Prof^a. Dra. María Engracia Rochina (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Juan A. Sanchís (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Ondrej Dvouletý (University of Economic Prague, UNIA)

Línea: Economía computacional

- Prof. Dr. Roberto Burguet (CSIC, UNIA)
- Prof. Dr. Gonzalo Fernández de Córdoba Martos (UMA, UNIA)
- Prof. Dr. José Luis Torres Chacón (UMA, UNIA)
- Prof. Dr. Antonio Villar Notario (UPO, UNIA)
- Prof. Dr. Raúl Ramos Lobo (UB, UNIA)
- Prof^a. Dra. Paula González Rodríguez (UPO, UNIA)
- Prof^a. Dra. M. Begoña Cueto Iglesias (UNIOVI, UNIA)
- Prof^a. Dra. Yolanda Rebollo Sanz (UPO, UNIA)





- Prof^a. Dra. Cristina Borra Marcos (US, UNIA)
- Prof. Dr. Marc Cowling (University of Derby, UNIA)
- Prof^a. Dra. Penélope Hernández Rojas (UV, UNIA)
- Prof^a. Dra. Jolanda Hessels (Erasmus University Rotterdam, UNIA)

Línea: Finanzas cuantitativas y Series temporales

- Prof. Dr. Máximo C. Camacho Alonso (UMU, UNIA)
- Prof. Dr. Vicente Esteve García (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Luis A. Gil Alañá (UNAV, UNIA)
- Prof. Dr. Jesús Rodríguez López (UPO, UNIA)
- Prof. Dr. José Carlos Vides (UCM, UNIA)
- Prof. Dr. Nicola Rubino (UB, UNIA)
- Prof. Dr. Juan Manuel Martín Álvarez (UNIR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan Miguel Nave Pineda (UCLM, UNIA)

• **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa**

Línea: Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa

- Prof. Dr. Manuel Cebrián de la Serna (UMA)
- Prof^a. Dra. Rosalía Romero Tena (US, UNIA)
- Prof^a. Dra. Verónica Marín Díaz (UCO, UNIA)
- Prof. Dr. Ernesto Colomo Magaña (UMA)
- Prof. Dr. Enrique Sánchez Rivas (UMA)
- Prof. Dr. Antonio Matas Terrón (UMA)
- Prof. Dr. José María Romero Rodríguez (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Miriam Agreda Montoro (UJA, UNIA)
- Prof^a. Dra. Begoña E. Sampedro Requena (UCO, UNIA)
- Prof^a. Dra. Violeta Cebrián Robles (UMA)

Línea: Tecnologías emergentes en el contexto educativo y competencias digitales docentes

- Prof. Dr. Julio Cabero Almenara (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Barroso Osuna (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Ruiz Palmero (UMA)
- Prof^a. Dra. Inmaculada Aznar García (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Ana María Ortiz Colón (UJA, UNIA)
- Prof^a. Dra. M^a Carmen Llorente Cejudo (US, UNIA)
- Prof. Dr. F. David Guillén Gámez (UMA)
- Prof^a. Dra. Cristina Castillo Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Javier Rodríguez Moreno (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Eufrasio Pérez Navío (UJA, UNIA)

Línea: Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

- Prof. Dr. José María Fernández Batanero (US, UNIA)
- Prof. Dr. Francisco Hinojo Lucena (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Pilar Cáceres Reche (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan M. Trujillo Torres (UGR, UNIA)





- Prof^a. Dra. Juana María Ortega Tudela (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. José Sánchez Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Santiago Alonso García (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. José M. Ríos Ariza (UMA)
- Prof^a. Dra. Inmaculada Martínez García (UMA)
- Prof^a. Dra. María del Pilar Ibáñez Cubillas (UMA)





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 181/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales por la Universidad de Jaén y Universidad Internacional de Andalucía (Código RUCT 4316955).

La Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, estimaron oportuno asociarse con el objetivo de organizar e impartir conjuntamente el Título oficial de Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales. A tal fin, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 8 y 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procedió a suscribir el correspondiente convenio de colaboración y someter al procedimiento de Verificación el Plan de Estudios correspondiente, una vez otorgada la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma.

Verificado el Plan de Estudios por Resolución del Consejo de Universidades de 1 de julio de 2020, e inscrito en el Registro de Universidades, Centro y Titulaciones (código RUCT 4316955), fue incluido en el Catálogo de Titulaciones de Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose en el procedimiento de preinscripción establecido al efecto por las Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía desde el curso académico 2021/2022 hasta el curso 2024/2025, de forma ininterrumpida.

Tras la impartición de cuatro ediciones del programa, para el curso académico 2025/2026 se inicia el procedimiento de extinción del título, al haberse producido una baja demanda en la Universidad Internacional de Andalucía en el acceso y matriculación de estudiantes al programa. Esta circunstancia constituye uno de los criterios específicos para la extinción de un título, por lo que los Órganos de Gobierno de ambas Universidades, adoptan el acuerdo de proceder a la extinción, para el curso académico 2025/2026, del Plan de Estudios correspondiente al Máster en Arqueología de los Paisaje Culturales por la Universidad de Jaén y Universidad Internacional de Andalucía (código RUCT 4316955) y, consecuentemente, implementar el correspondiente Plan de extinción que garantice los derechos del alumnado matriculado en el título en la Universidad Internacional de Andalucía en cursos anteriores y que no haya finalizado sus estudios. Este plan de extinción se regirá por lo recogido a este respecto en el convenio específico firmado por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía para la impartición conjunta del título y la normativa académica vigente en la Universidad Internacional de Andalucía.





Es preciso señalar, asimismo, que la Universidad Internacional de Andalucía tiene implantado, en el marco de sus Sistema Interno de Garantía de la Calidad, el procedimiento "PC01 Diseño, Seguimiento y Mejora de los Programas Formativos", que asegura la mejora continua de sus programas formativos y que recoge explícitamente la aplicación y, en su caso, revisión del procedimiento de extinción, basado en los resultados obtenidos según los criterios establecidos ante una posible extinción del título.

A la vista de lo expuesto y de la normativa de aplicación, en uso de las facultades legalmente otorgadas, este Rectorado ha resuelto Aprobar el Plan de Extinción para el Título oficial de Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones con el Código 4316955, en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

PLAN DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA DE LOS PAISAJES CULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (CÓDIGO RUCT 4316955)

1. Objetivo.

El objetivo de este Plan es establecer los términos, condiciones y procedimiento para la extinción de la docencia del Título de Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales por la Universidad de Jaén y Universidad Internacional de Andalucía (código RUCT 4316955), con las garantías necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes y que éstos puedan optar por finalizar sus estudios.

2. Destinatarios.

Podrán acogerse a este Plan aquellos estudiantes matriculados por la Universidad Internacional de Andalucía en el Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales en alguno de los cursos académicos en los cuales se ha venido impartiendo y tengan superado, como requisito imprescindible, al menos el cincuenta por ciento del total de créditos necesarios para la obtención del título.

3. Efectos.

A partir del curso académico 2025/2026 el título no tendrá ya docencia, debiendo publicarse el sistema de evaluación de cada uno de los módulos, materias o asignaturas que conformen el plan de estudios de la titulación.

4. Vigencia.

El presente Plan estará vigente durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027, considerándose totalmente extinguido, sin derecho a examen, cuando la totalidad de las materias que lo conforman hayan agotado la oferta de convocatorias de examen de los dos cursos académicos referidos.

5. Evaluación.

El alumnado matriculado en el Plan tendrá derecho para cada materia, a dos convocatorias de evaluación por curso académico matriculado, existiendo la posibilidad de acceder a convocatoria extraordinaria si así se programase. Las pruebas de evaluación versarán sobre el temario del último año en que se impartió la materia o asignatura. A tal efecto, a los estudiantes matriculados se les facilitará convenientemente las guías docentes correspondientes a las materias y el trabajo final, así como el calendario de evaluación. Igualmente, tendrán derecho a recibir asesoramiento y tutorización docente por los medios oportunos.

6. Profesorado y recursos.

Las universidades contarán para las labores de asesoramiento, tutoría y evaluación con el profesorado necesario que, preferentemente, deberá haber sido docente en el Máster en los cursos de impartición y cumplir con los requisitos establecidos para el desarrollo de esta labor. Igualmente se pondrán a disposición todos los recursos materiales que sean necesarios para cumplir con éxito el presente Plan de Extinción





7. Solicitud de admisión.

Los estudiantes del Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales que opten por acogerse a este Plan de Extinción y cumplan los requisitos para ello, deberán solicitar, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Posgrado, su admisión en el mismo, indicando la totalidad de materias pendientes de superar. Las solicitudes deberán presentarse a través del enlace <https://sacu.unia.es> (Grupo de Ayuda: Gestión Académica. Títulos oficiales. Alumnos).

8. Plazos.

Curso académico 2025/2026:

- Solicitud de admisión: del 8 de septiembre al 3 de octubre de 2025
- Relación provisional de admitidos y excluidos: 14 de octubre de 2025
- Plazo de alegaciones: del 15 al 17 de octubre de 2025
- Relación definitiva de admitidos y excluidos: 21 de octubre de 2025
- Plazo de matrícula: del 22 al 24 de octubre de 2025

Curso académico 2026/2027:

- Solicitud de admisión: del 7 de septiembre al 2 de octubre de 2026
- Relación provisional de admitidos y excluidos: 13 de octubre de 2026
- Plazo de alegaciones: del 14 al 16 de octubre de 2026
- Relación definitiva de admitidos y excluidos: 20 de octubre de 2026
- Plazo de matrícula: del 21 al 23 de octubre de 2026

9. Resolución.

Recibidas las solicitudes de admisión, se procederá a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos y se requerirá informe a la Comisión Académica del Plan. A la vista de la información disponible y del informe de la Comisión, se procederá a elevar a la Comisión de Posgrado propuesta provisional de admisión y de exclusión, en este caso con indicación de la causa de la misma.

10. Revisión.

Contra la propuesta provisional los interesados podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas. Estas alegaciones serán resueltas por la Comisión de Posgrado.

11. Matrícula.

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos, los solicitantes deberán formalizar la matrícula en la fecha indicada, comprendiendo ésta la totalidad de las materias, y el trabajo final, pendientes de superar. Aquellos admitidos que no formalizasen la matrícula en el plazo establecido, se entenderán que desisten de su solicitud de admisión, procediéndose a su archivo sin más trámite.

12. Régimen económico.

Los estudiantes estarán obligado al abono de las tasas y precios públicos establecidos para cada curso académico, de acuerdo con el Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos que les sea de





aplicación. Asimismo, les será de aplicación, en su caso, el régimen de exenciones, bonificaciones y/o reducciones que proceda, así como de fraccionamiento.

El pago se deberá hacer efectivo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. El impago total o parcial de la matrícula en los plazos establecidos, conllevará la anulación de oficio de la misma.

13. Condicionalidad de la matrícula.

La matrícula se considerará condicional hasta la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y trámites establecidos, procediéndose a su anulación de oficio en el supuesto de descubrirse falseamiento u ocultación en la documentación o datos facilitados.

14. Seguimiento.

El seguimiento del desarrollo del presente Plan de Extinción lo llevará a cabo la Comisión Académica del Máster Universitario, que velará por el desarrollo de la organización y garantía de los derechos del alumnado, asumiendo las funciones igualmente establecidas para la Comisión de Garantía de Calidad.

15. Referencia normativa.

El alumnado de este Plan de Extinción quedará sometido a las normas vigentes de la Universidad Internacional de Andalucía que les pudiera resultar de aplicación sobre régimen académico y aquellas otras que les resulten de aplicación.





BOUNIA Núm. 14/2025

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 170/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se crea la bolsa extraordinaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en régimen de interinidad correspondiente a la escala de especialistas informáticos de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para la resolución de la convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad (Resolución Rectoral 96/2025), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

El Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las que tiene asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE

Constituir la bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala de Especialistas Informáticos, de esta Universidad, y que aparece como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez





Anexo

N.º de Orden	DNI	Apellidos	Nombre
1	29**9*3**	González Aranda	Diego José
2	75****4*F	Rodrigo Cruz	Francisco Antonio
3	4**81**3*	González Cortés	Miguel Ángel
4	**00**79*	García Martínez	Paula
*5	*8**78*9*	Leal Paz	David
*6	4*1**5**B	Silván Hernández	Manuel
*7	2**2**3*S	Baeza Rodríguez	Fernando
*8	4*3*25***	Ordoño Bernier	Virginia
*9	*****320K	Pérez Alcántara	Juan Pedro
*10	46***0*9*	Sánchez Rodríguez	Francisco
*11	7**8*7**C	Gómez Molina	Alejandro
*12	5***3*25*	Jiménez Soriano	Lidia
*13	7*24**8**	Diosdado García	Carlos
*14	**86***2N	Perea Bueno	José
*15	****035*Y	Afonso de la Hoz	Samuel
*16	5**7***0P	Cariciolo Guisado	Miguel
*17	*7*69*7**	Rus Alonso	Adrián
*18	**6**7*3B	Salido Romero	José Luis
*19	4*3**7**D	Sánchez Mariscal	José Miguel

* De conformidad con el apartado 4.5, base Cuarta, de la convocatoria en la que se establece "Entrevista personal: hasta 32 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el proceso de selección.", los aspirantes quedarán sujetos al llamamiento para la realización de la entrevista personal arriba mencionada y a la indispensable superación de la misma para garantizar su permanencia en la Bolsa extraordinaria objeto de la Convocatoria.





BOUNIA Núm. 14/2025

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 171/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea la bolsa extraordinaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en régimen de interinidad correspondiente a la escala de gestión universitaria de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para la resolución de la convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria (con funciones en el Centro Especializado de Apoyo a la Investigación sito en la Sede Antonio Machado de Baeza) de esta Universidad (Resolución 63/2025, de 11 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

El Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las que tiene asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE

Constituir la bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria, con prestación de servicios en el Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI), de esta Universidad, y que aparece como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez





Anexo

N.º de Orden	DNI	Apellidos	Nombre
1	2*2**6**C	Jiménez Ruiz	Rosel
2	0**70**0*	Falagán Rodríguez	María Teresa
3	7**74***N	Medina Sánchez	Francisco Manuel
4	****9376*	Gámez Gámez	Raquel María
5	2***3*87*	Molero Molero	Manuel
*6	2**15***K	Fernández Rodríguez	Ana María
*7	2*914****	Morales Sánchez	María Pilar
*8	***11*91*	Perales de los Santos	María de la Concepción
*9	*7*3*4**W	Navarro Almuedo	Liliana
*10	***06**6L	Sánchez del Pino	Ana
*11	*00****0T	Matos Gil	Antonio
*12	*4***5*4Y	Garrido Arroyo	María Yolanda
*13	*4*49***E	Hachimi Pérez	Layla
*14	**1*4*8*P	Morales Rivas	Elena
*15	***2**81S	Segura Romero	Laura
*16	*8973****	Rivera Pedrazuela	Ignacio
*17	2**3*28**	García Gutiérrez	María Teresa
*18	**2*21*2*	Garmendia Alarcón	David
*19	2*04**8**	Navarro Hermoso	Úrsula
*20	76*41****	Fernández Montañés	María
*21	7**44*8**	Marcos Carrillo	Patricia
*22	7*6***0*P	Navarro Egea	María Dolores
*23	**78*1*3*	Pulido Polo	Pedro Pablo
*24	**058***G	Soria Merino	Andrea
*25	7**41*6**	Fernández Montañés	María de los Ángeles
*26	***1857**	Castro Chávez	Gloria

* De conformidad con el apartado 4.4, base Cuarta, de la convocatoria en la que se establece "Entrevista personal: hasta 8 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para continuar en el proceso de selección.", los aspirantes quedarán sujetos al llamamiento para la realización de la entrevista personal arriba mencionada y a la indispensable superación de la misma para garantizar su permanencia en la Bolsa extraordinaria objeto de la Convocatoria.





BOUNIA Núm. 14/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 175/2025, de 22 julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Convocatoria del Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) UNIA 2025 aprobada por Resolución Rectoral 145/2025 de 23 de junio de 2025.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2025, ha establecido un sistema con el que se pretende reconocer públicamente la excelencia del trabajo del PTGAS de la UNIA que haya destacado por su dedicación en la innovación y calidad de los servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45/2025, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno antes mencionado, ESTE RECTORADO convocó el Reconocimiento de las buenas prácticas en la gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía, Curso 2024/2025, mediante Resolución Rectoral 145/2025 de 23 de junio de 2025.

Dicha Resolución establecía un plazo de presentación de solicitudes de un mes, a partir del día de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), finalizando el 23 de julio de 2025.

Razones de diversa índole, vinculadas a las particularidades de las fechas durante las que estuvo abierto el plazo, recomiendan la apertura de un nuevo plazo para ampliar las posibilidades de participar en esta convocatoria.

Por todo ello, ESTE RECTORADO procede a establecer UN NUEVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES para poder solicitar este reconocimiento, según lo siguiente:

Primera y única. Plazo extraordinario de presentación de solicitudes.

El plazo extraordinario de presentación de solicitudes será desde el 24 de julio de 2025 al 24 de agosto de 2025, inclusive.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 176 /2025, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades que componen la programación de la Escuela de Teatro 2025.

Resultando que por Resolución 51/2025, se convocó becas para cursar alguna de las actividades que componen la programación de la Escuela de Teatro y Danza 2025 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 817087), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/143.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 1 de julio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 51/2025.





Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Teatro 2025

De la dirección a la escenografía, un camino de ida y vuelta		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***1477*	Aparicio Bolívar,Alejandro	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***4248*	Cortijo Fernández,Héctor	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***6462*	García Romero,Agustín	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***8407**	García-Longoria Batanete,Luna	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€

Teatro documental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***6877**	Beltrán,María	Ayuda Alojamiento 100€
***9869**	Corpas Rivera,Francisco José	Ayuda Alojamiento 100€
***0038	Fussi,Fabio Antonio	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***1343**	García Toboso,Lucía	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***2013**	Hernández Costa,Antonio	Ayuda Matrícula 132
***4844*	Pascual Regueiro,Iris	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***0891*	Roldán Espejo,David	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***9957**	Ruiz Mula,Ana María	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€

Técnica Chéjov para la actuación y la creación		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5604*	Canela Gómez,Pablo	Ayuda Matrícula 132 €
***9950*	Fernández Martí,Cecilia	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***8372**	flores,juandedios	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***5077**	Manzano Nieto,Ayelén	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***7410**	Martínez Medrano,María Ester	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***2131**	Pajuelo Anula,Marta	Ayuda Matrícula 132 €
***0182*	Postigo Gómez,Alejandro	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***6768**	Rueda Sotorra,Ana	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€

Más allá del verso		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Teatro 2025

***7968**	De Simone Yanuzo,Stefanía Gisel	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€
***9516**	Martinez Muñoz,Salome	Ayuda Matrícula 132 €/ Ayuda Alojamiento 100€





SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Teatro 2025

Más allá del verso		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
4308*	Hor** Mor*****,Mic*****	Ayuda matrícula 132€



ANEXO II DENEGADAS



Convocatoria de Becas programación Escuela de Teatro 2025

Teatro documental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5077**	Manzano Nieto,Ayelén	Tener ayuda concedida en otro curso

De la dirección a la escenografía, un camino de ida y vuelta		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***4861**	Rodríguez Vaquero,Esmeralda	Por superar el crédito presupuestario



Convocatoria de Becas programación Escuela de Teatro 2025

Teatro documental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
4308*	Hor** Mor***** Mic*****	Tener ayuda concedida en otro curso





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 177/2025, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 6/2025, se convocó becas en colaboración con el Banco Santander, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) para cursar másteres universitarios en el curso académico 2024-2025 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 808980), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 - 4000 48199 y número de expediente 2024/1094.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a la persona solicitante que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 - 4000 48199, del presupuesto de la UNIA, la ayuda que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.





Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 6/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la Base IV, apartado 1 b), de esta Convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





**ANEXO I
AYUDA CONCEDIDA**

N.º Documento	Nombre y apellidos	Ayuda concedida
90*3	Beatriz Braña Martínez	1.000,00 €





ANEXO II SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****5822*	Yerko Toledo Valenzuela	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
1998	Vlada Borisova	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****3938	Valeria Torres	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***8965	Telma Elisa Pari Susaño	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***0333**	Samuel Morales Cotto	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***9830	Rosabel María Pausa Hernández	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***7928**	Ricardo Franco Morales	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***2433**	Rafael Alejandro Guilarte Moronta	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***9555	Paula Pacheco Díaz	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***4882**	Natalia Ah	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***5954	Monize de Souza Menezes	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****2410*	Miguel Torres	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***5831**	Marta Franco Barbeito	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***7962**	Mª Isabel Denegri Velarde	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****2684	Lauren Sofia Méndez Ocampos	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***7016	José Antonio Granados Rugama	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***8931**	José Angel Sayans Crespo	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***8254**	Johana Quinto Galarza	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***1083	Ivanis Agustín Ríos Súcar	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
*****7191	Hasna Benaboud	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***6025	Giselle de la Caridad Laferte León	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
5215	Gianella Bravo Villamagua	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***3464**	Elena Aguayo García	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
1140	Diana León Castro	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***0024**	Diana Kassina	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***0024**	Daria Soloveva	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****8410	Cynthia Galian	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***0362	Cleidys Betsy Hernández Pérez	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****6115*	Cheikh Salah Vall	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***3823*	Angelo Javier	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***1964**	Anaís Andrea Rojas Sánchez	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***7667	Alexandro Mendoza Duvergel	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
****0751	Alexa Almonte	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA
***5549	Adriana Moreno Chacón	No ser beneficiario Beca Erasmus+ 2024/25 publicada por la UNIA





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 178/2025, de 18 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la UNIA en el curso académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 53/2025, se convocó ayudas de desplazamiento para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en másteres universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 817950), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/166.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 17 de junio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican





con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 53/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I AYUDAS CONCEDIDAS

Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales - Baeza		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
1 ***4632**	José Joaquín García Ramos	Ayuda de desplazamiento: 300 €
Patrimonio Musical - Baeza		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
2 ***4495*	Gonzalo Rodríguez Relaño	Ayuda de desplazamiento: 300 €
Tecnología Ambiental - La Rábida		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
3 ****0296*	Adrian Robaina Garcia	Ayuda de desplazamiento: 300 €
Intervención Asistida con Animales - Baeza		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
4 77*73****	Nuria Leones Suárez	Ayuda de desplazamiento: 300 €
MAES - Baeza		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
5 ***2024*	Nayara Rubio Gómez	Ayuda de desplazamiento: 300 €
Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
6 ***6025	Giselle de la Caridad Laferte León	Ayuda de desplazamiento: 300 €
7 Z**01****	Ayalivi Valdez	Ayuda de desplazamiento: 300 €
Dirección y Gestión de Personas - La Rábida		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
8 ***6406*	Jesús Rubio Sánchez	Ayuda de desplazamiento: 300 €
MAES - La Rábida		
Nº N° Doc.	Nombre y Apellidos	Importe Ayuda concedida.
9 *75**59**	Francisco José Romero Fernández	Ayuda de desplazamiento: 300 €
10 5**07***W	José Iván Jiménez Oliva	Ayuda de desplazamiento: 300 €





ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1214**	mercedes irene medina martinez	Por superar el crédito presupuestario
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***9214*	Laudelí Arnau Ribera	Por superar el crédito presupuestario
***4886**	Déborah Santana Rojas	Por superar el crédito presupuestario
Patrimonio Musical		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***9776*	Marina de Hoyos Salva	Por superar el crédito presupuestario
Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES)		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***3493**	Carlos Jesús Torres Blanco	Por superar el crédito presupuestario
***2094*	Antonio José Quintero Martínez	Por superar el crédito presupuestario





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 179/2025, de 18 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los cursos de verano 2025 de la Sede de La Rábida.

Resultando que por Resolución 97/2025, se convocó becas en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades que componen la programación de cursos de verano 2025, de la Sede de La Rábida y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 829529), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2025/339.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 26 de junio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 97/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.

b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.

c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

Escritura práctica de novela: estructura y análisis		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***2835**	Agudo Cordero, María Nazaret	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5829**	López Correa, Manuel	Ayuda Matrícula
***2856**	López-Carrasco, Emilio	Ayuda Alojamiento/Manutención
***2743**	Montero Delgado, Lorenzo	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***7807**	Rodríguez Ramblado, Josefa Maria	Ayuda Matrícula
***6948**	rodriguez romero, pilar	Ayuda Matrícula/Alojamiento

Del terruño a la mesa: vinos y vinagres del Condado de Huelva con sabor a D		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***3482**	Araujo Quintero, Julio	Ayuda Matrícula
***1965**	Centeno Baquero, Luisa	Ayuda Matrícula
***8786**	Martínez, María José	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***6755*	Nadyrshin, Askar	Ayuda Matrícula
	Pérez Gil, Alejandra	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8311**	Salgado Galloso, Manuel	Ayuda Matrícula

Cortometrajes de bajo coste, todo un reto		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5038**	Arcos Ramírez, Jesús	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***4661**	FERNÁNDEZ ORTIZ, CHRISTOPHER	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5207**	Gómez Romero- Salazar, Mercedes	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***2515**	Montero Fernández, Benjamín Valentín	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***2121**	Morente Hidalgo, Álvaro	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***7665**	Muñoz Bueno, Francisco Jose	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención

Especialista en aplicaciones de Inteligencia Artificial		
---	--	--



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***6651**	Ariza Cuberos,Sergio	Ayuda de Matrícula
***4137**	Marín Ramírez,Eyda Lucía	Ayuda Matrícula
***3267**	Monterde Morales,Darío	Ayuda Matrícula
***1659**	Muñoz Naranjo,Leonor Mª	Ayuda Matrícula
***7032**	Olivares Campos,Barlin Orlando	Ayuda Matrícula
***8154**	Rodríguez Gutiérrez,Cristina	Ayuda Matrícula
***9543**	Romero Montero,Andres	Ayuda Matrícula
****6933*	Tsuchiya,Minori	Ayuda Matrícula

La Rábida y lugares colombinos en Huelva: Patrimonio Universal		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***8563**	Arroyo,Ana Isabel Zanca	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***9906**	Benítez Morcillo,María Loreto	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***7899**	Delgado Chica,Francisco	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***7552*	Muñoz Ojeda,María de los Ángeles	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención

Contratación pública: doctrina aplicada a supuestos reales.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***8678**	Barrera Navarro,Lola	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***9694**	Caballero García,Jaime	Ayuda Matrícula
***7832**	Cívico Morales,francisco	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***0951**	Collado Oropesa,Montserrat	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5798**	DE MENDIZABAL GIJON,RAUL	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8255**	de Mendizábal Vega,Raúl	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5510**	Gijón Plno,Elisa Isabel	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
****0357*	Kurinni,Aleksandr	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***4575**	Marchal Martinez,Maria José	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***3367**	Monterde Morales,Elisa	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***1758**	Roldán Carmona,Aránzazu	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

La Atlántida: descifrando el enigma		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7810**	Baus González,Octavio	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***3874**	Bernal Cabrerizo,Josefina	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5538**	Crespo Martín,Ana	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***5065**	Gil Fornell,Felisa	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***6315**	Gómez Sancho,Margarita	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***0035**	Madrid Rondón,Julio Luis	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***4478**	Peña Escobar,Francisco	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***2984**	PEREZ CORUJO,R.AMON	Ayuda Matrícula
***2632**	Pérez Iglesias,María Luz	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8444**	Pérez Riscart,María del Carmen	Ayuda Matrícula
***3570**	Pimentel Prados,Laura	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***9046**	Prados Linares,Lola	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***2607**	Sánchez Pérez,Mercedes	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***1983**	Sosa Borrego,Inmaculada	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***0651**	Vizcaíno Macero,Candelaria	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención

Historia y novela histórica		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7157**	Briongos López,Angel	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***1544**	Gabaldón Segovia,Ángela	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
4543**	MONCOURTOIS,Anne Claire	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8215**	Povedano Navas,Miriam	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***6023**	Puig López,María Pilar	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***7449**	Tristán Carbonell,Francisco	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención

El vuelo del Plus Ultra a cien años vista		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***2943**	Bueno Requena,Juan Francisco	Ayuda Alojamiento/Manutención
***5734**	Tejedor Sánchez,José Ángel	Ayuda Alojamiento/Manutención



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

Andalucía como fuente renovable del mundo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***6172**	CASTRO VIZCAINO,ALVARO	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8406**	Delgado Fernández,Juan Antonio	Ayuda Matrícula

Voces del extremo: visiones del paraíso		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***1030**	Martínez Munuera,Ángela	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***8880**	Mingorance Gijón,Christian	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***1707**	Orihuela Martín,Ángela	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***4861**	Rodríguez Vaquero,Esmeralda	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***4444**	Santiago,Thalía Compán	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
***1529**	Urbano,Guillermo	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención

Claves para el éxito de la dirección de las cooperativas		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****0831*	Núñez,Alondra	Ayuda Matrícula



SOLICITUDES CONCEDIDAS



DISCAPACIDAD

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA

RÁBIDA

Voces del extremo: visiones del paraíso		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida

1940**	And** Gra*****Lu*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	--------------------------	---

Escritura práctica de novela: estructura y análisis		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida

9273**	Gon** Río*****Ros*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	---------------------------	---

Historia y novela histórica		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida

9971**	Pal** Ara*****Emi*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	---------------------------	---

7570**	Ser** Pla*****Jes***** Ant*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	---------------------------------------	---

Del terruño a la mesa: vinos y vinagres del Condado de Huelva con sabor a D		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida

9925**	Per** Gil*****Mar***** Jos*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	---------------------------------------	---

La Atlántida: descifrando el enigma		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida

1295**	Rat** Ball*****Ma Mag*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	----------------------------------	---

8075**	Ser** Ber*****Mar***** Lui*****	Ayuda Matrícula/Alojamiento/Manutención
-----------	---------------------------------------	---



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

Andalucía como fuente renovable del mundo

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***8280**	Aguilar Villa,Luis	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***3483**	Gallardo Sánchez,Samuel	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***7835**	Gómez,Elena	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***2513**	Martín Domínguez,Rocío	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
****5504*	MOLINA HERNANDEZ,DANIELA	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Del terruño a la mesa: vinos y vinagres del Condado de Huelva con sabor a D

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5842**	Bernal Ortiz,Mª Ángeles	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***7982**	Guerle,Isabel	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***4835**	Gutierrez,Isidoro	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***4678**	Sánchez,Ana María	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Claves para el éxito de la dirección de las cooperativas

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****8775	Cepeda Narváez,Luis Alexander	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Historia y novela histórica

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5065**	Gil Fornell,Felisa	Tener ayuda en otro curso
***0035**	Madrid Rondón,Julio Luis	Tener ayuda en otro curso

Contratación pública: doctrina aplicada a supuestos reales.



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE LA RÁBIDA

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***6190**	Machuca Rodríguez, Mar	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Voces del extremo: visiones del paraíso

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***7837**	MARTINEZ, ANA D.	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Especialista en aplicaciones de Inteligencia Artificial

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5383**	Ruiz Muñoz, César	Haber obtenido ayuda externa para este curso





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 182/2025, de 23 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la primera edición de los "Premios UNIA a las publicaciones de Excelencia" (Código BDNS: 848074).

La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo y el reconocimiento de las publicaciones realizadas por los investigadores de Universidades y otros Centros de Investigación radicados en Andalucía y conforme a sus Estatutos, promueve mediante la presente convocatoria los "Premios UNIA a las publicaciones de excelencia" abiertos a los trabajos de mayor calidad y repercusión en los diferentes ámbitos del conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

La Primera Edición de los "**Premios UNIA a las publicaciones de excelencia**" está dirigida al reconocimiento de las publicaciones sobresalientes desarrolladas en las universidades y centros de investigación andaluces en el periodo 2022-2024. Su objeto es pues, premiar los mejores trabajos publicados, fomentar la investigación en estos ámbitos y dar visibilidad a los investigadores que trabajan en ellos.

El premio se enmarca en la Línea 22 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, relativa al fomento de la calidad e internacionalización de la investigación, que tiene, entre otros, el objetivo de Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.

De acuerdo a estos objetivos,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2025, de la Universidad Internacional de Andalucía:

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Primera Edición de los "Premios UNIA a las publicaciones de excelencia" con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Los premios objeto de esta Convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiados con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos, en función del número de distinciones que se concedan.





Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (www.unia.es/la-unia/tounia), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS "PREMIOS UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA"

Primera.- Objeto.

Los Premios tienen por objeto reconocer los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados por personal investigador de las universidades y centros de investigación andaluces en el periodo 2022-2024, con el fin de fomentar la publicación de trabajos de investigación de excelencia en los cinco principales ámbitos del conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura) y dar visibilidad a quienes trabajan en ellos.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

Los Premios a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirán por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera.- Procedimiento de Concesión.

1. Los Premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento de concesión de los premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es//la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Cuantía de los premios y compatibilidad.

1. Se concederán cinco premios (uno por cada ámbito del conocimiento) y tendrán, cada uno de ellos, una cuantía máxima de dos mil euros (2.000 €) impuestos incluidos, aunque a criterio de la Comisión de Evaluación podrán concederse un máximo de cinco accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.





La concesión de los Premios objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente, y será financiado con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos, en función del número de premios que se concedan.

2. El premio y, en su caso, los accésits serán compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

3. Un trabajo publicado solo podrá optar a los premios en una candidatura. La presentación de un trabajo en varias candidaturas requerirá la retirada de las solicitudes duplicadas durante el periodo de subsanación. En caso de persistencia en la duplicación, serán retiradas todas las solicitudes en las que se incluya dicho trabajo.

4. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, podrá invitar a las personas premiadas y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:

- Impartir una conferencia del programa Lecciones UNIA durante el año 2026, de acuerdo a la normativa de la UNIA.
- Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

5. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en su página web y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de trabajos publicados de investigación, conforme a los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Ser el primer autor, último autor o autor de correspondencia.
- b) Haber desarrollado la tarea investigadora de la publicación en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- c) Que la filiación de la solicitante que aparece en la publicación corresponda a alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- d) Haber publicado el trabajo en el periodo comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2024.
- e) Que la publicación tenga adjudicado un DOI (Identificador de Objeto Digital).
- f) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.

2. Las personas solicitantes realizarán una declaración responsable sobre la autenticidad y originalidad del trabajo, así como sobre su contribución al mismo en el caso de artículos colectivos. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.





Igualmente, la persona premiada y, en su caso, las personas beneficiarias de accésits están obligadas a asistir al acto de entrega del premio que, en su caso, organice la UNIA. No obstante, dicha asistencia podrá ser excusada por causa justificada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS

Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. Tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) el plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará el día 19 de septiembre de 2025 **y finalizará el día 15 de octubre de 2025** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es), cumplimentando el impreso normalizado creado al efecto (Anexo II), acompañada de los documentos exigidos en el apartado 4 de esta base.

3. El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:

- a) Datos identificativos del autor o autora del trabajo publicado.
- b) Datos identificativos del trabajo publicado, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de la misma, incluyendo indicios de calidad de la revista (posición en JCR), número de citas recibidas y especificando si su participación es como primer/a autor/a, último/a autor/a o autor/a de correspondencia.

4. Asimismo, a través de la página web se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
- c) Documentación acreditativa del trabajo publicado.

5. La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por: El Rector de la UNIA o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

- 5 personas investigadoras de reconocido prestigio, una por cada uno de los principales ámbitos del conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura).





- El Secretario/a de la Comisión, que deberá pertenecer al cuerpo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UNIA, que actuará con voz pero sin voto.

El nombre de los componentes de la Comisión de Evaluación se publicará en el TOUNIA con anterioridad al inicio del plazo presentación de solicitudes.

2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de octubre de 2025. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada en la que se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada a cada una de ellas.

3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.

4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

5. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si los premios se adjudican a otras personas candidatas.

6. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

Octava. - Criterios de valoración.

La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los criterios de baremación que se indican a continuación:

1. Posición de la revista en la categoría del Journal Citation Report (JCR) en el año de la publicación. (Hasta 15 puntos)

La base de datos empleada para la determinación de la posición en la categoría de la revista en la que se realizó la publicación será el Journal Citation Report (JCR). La persona solicitante deberá aparecer como primer firmante, último firmante o autor de correspondencia. La Comisión de Evaluación decidirá si la categoría indicada por la solicitante se ajusta al ámbito del conocimiento en el que se desea participar.

Categoría de las aportaciones (una de las siguientes opciones) Q: cuartil; D: decil	Puntos
Artículo en revista que ocupa la primera posición de un listado temático	15
Artículo en revista D1	10
Artículo en revista Q1	7
Artículo en revista Q2	4
Artículo en revista Q3	2
Artículo en revista Q4	1





2. Índice de impacto de la revista en el JCR en el año de la publicación. (Hasta 5 puntos).

Se asignará un valor de 5 puntos al trabajo presentado en la revista con mayor factor de impacto en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función de su índice de impacto.

3. Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación. (Hasta 20 puntos)

La base de datos empleada para la determinación del número de citas será Google Scholar. La valoración de las citas de cada aportación se calculará multiplicando por 3 las citas totales de los artículos publicadas en 2024, por 2 las citas totales de los artículos publicados en 2023 y por 1 las citas totales de los artículos publicados en 2022, con el fin de favorecer a los artículos de gran repercusión publicados recientemente. Se excluirán las autocitas.

La valoración de las citas se normalizará a un valor máximo de 20 puntos. Se asignará un valor de 20 puntos al trabajo presentado con mayor número de citas en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función del número de citas.

4. Originalidad y relevancia de la publicación en el ámbito del conocimiento. (Hasta 10 puntos)

Cada miembro de la Comisión de Evaluación emitirá una calificación de los trabajos de su ámbito del conocimiento (entre 0 y 10) para valorar la originalidad y relevancia de la publicación en dicho ámbito.

Novena.- Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación, se realizará el estudio de las solicitudes y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo, en virtud del artículo 68 de la LPACAP, a las personas interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las subsanaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

2. Terminado el plazo de subsanación y analizada, en su caso la documentación, la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/tounia) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.





3. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas admitidas, formulará la Propuesta provisional de resolución que contendrá las premiadas provisionales en cada una de sus categorías, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta provisional de los Premios y, en su caso, de los accésits, se hará pública en el **Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA)**, concediéndose a las personas candidatas, un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Evaluación se formulará la Propuesta definitiva de los Premios y, en su caso, de los accésits.

Décima.- Concesión de los premios.

1. La concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas elegidas por la Comisión de Evaluación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. La UNIA hará pública la concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de las personas ganadoras.

4. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona ganadora presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe de cada uno de los Premios en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde su aceptación. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona ganadora en su solicitud.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos





tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.

Undécima.- Pérdida del derecho al premio.

Procederá la pérdida del derecho al cobro del premio o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio o el accésits.





ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL "PREMIO UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA"

Apellidos y Nombre:		DNI / Pasaporte:	
Domicilio a efecto de notificaciones:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo electrónico:	
Datos identificativos del autor o autora de la publicación que se presenta al Premio			
Apellidos y Nombre:		DNI / Pasaporte:	
Afiliación (Dirección de trabajo)			
Datos de la publicación científica			
Título:			
Autores (por orden de firma)			
Referencia completa (incluir doi si está disponible)			
Categoría de la revista (listado temático JCR)			
Año de la publicación	Factor de impacto (año de la publicación:	Número de citas (GS):	
Primer autor	Último autor	Autor de correspondencia	
Artículo en revista que ocupa la primera posición de un listado temático		Artículo en revista D1	
Artículo en revista Q1		Artículo en revista Q2	
Artículo en revista Q3		Artículo en revista Q4	
La persona cuyos datos personales han quedado reflejados y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al "I PREMIO UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA".			
Se indican los datos identificativos del autor o autora de la publicación que se presenta al Premio y los datos identificativos de la publicación científica. Se acompaña la documentación exigida en la convocatoria. _____, ____ de _____ de 20__.			
Fdo.: _____			





Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

a) Gestión académica y administrativa de:

- . Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
- . Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
- . Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
- . Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
- . Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.

b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.

c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- . A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo





y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).

- . A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- . A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- . A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.

